

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 1677/20



PILAR, 27 FEB 2020

VISTO:

El Expediente N° 1677/20, iniciado por la Secretaría General a cargo de la Subsecretaría de Educación donde se solicita la adquisición de TRES MIL SEISCIENTAS (3.600) sillas reforzadas y UN MIL OCHOCIENTOS (1.800) pupitres bipersonales para escuelas públicas del Partido del Pilar, de acuerdo a especificaciones técnicas del pliego, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Secretaría General a cargo de la Subsecretaría de Educación da inicio al expediente solicitando la contratación de la referencia.

Que a fs. 2 se adjunta la Solicitud de Pedido N° 3-177-52 de fecha 18 de febrero de 2020 por un total de PESOS DIECISIETE MILLONRES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON 0/100 (\$ 17.640.000,00).

Que a fs. 3 a 5 el Consejo Escolar de Pilar solicita la colaboración del Municipio para atender la emergencia educativa percibiéndose en el deterioro, de las escuelas en infraestructura y equipamiento, poniendo en riesgo la seguridad de estudiantes y docentes, considerando que es de fundamental importancia para la institución educativa contar con el mobiliario escolar correspondiente.

Que a fs. 6 a 14 la Coordinación de Políticas Socio Educativas dependiente de la Subsecretaría de Educación remite el 10 de febrero de 2020 un informe donde explica que del relevamiento realizado en la última semana de enero de 2020 en las escuelas del Distrito se han detectado el estado malo y obsoleto acompañando fotografías del deterioro de los pupitres y sillas.

Que a fs. 15 a 20 la Subsecretaría de Educación en nota del 18 de febrero de 2020 solicita se adopten acciones, en carácter de urgencia, con el objeto de adquirir mobiliario destinado a CIENTO VEINTE (120) aulas estimando la necesidad de adquirir TRES MIL SEISCIENTAS (3.600) sillas reforzadas y UN MIL OCHOCIENTOS (1.800) pupitres bipersonales.

Que la situación de urgencia se ha visto agravada por el estado de deterioro en que se ha recibido la Subsecretaría de Educación por la falta de previsión y planificación previa, que generó que no existiera un relevamiento con información actualizada sobre el estado del mobiliario de las Escuelas Públicas de Pilar y todo esto implicó que la Subsecretaría de Educación deba iniciar un relevamiento sobre el mobiliario con personal municipal.

Que por lo expuesto anteriormente, no se cuenta con los tiempos necesarios para realizar una Licitación Pública que implicaría que no se garantice desde el Estado el derecho de acceso a la educación escolar ya que habría alumnos que no tendrían silla ni pupitre para utilizar en su jornada escolar, teniendo en cuenta que por RESOC-2020-68-GDEBA-DGCYE se estableció el inicio del ciclo escolar el 2 de marzo de 2020.

Que a fs. 21 a 26 obra memoria descriptiva y técnica, proyecto de pliego de bases y condiciones cláusulas particulares legales y las especificaciones técnicas emitido por la Subsecretaría de Educación.

- 0 4 9 4 - 2 0